

Pelaya Cesar, 10 de diciembre de 2021.

**Doctora
NELLY EUFEMIA MOVIL GUERRA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PELAYA CESAR.
E. S. D.**

=====
REF:

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN
CALIDAD CON QUE ACTUO: CURADOR AT LITEM
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIRO ARIAS CLARO
RADICACION: 20-550-4089-001-2017-00102-00**

=====
Mediante auto de fecha 19 de octubre del año 2021, su despacho me notificó a través de mi correo el día 20 del mismo mes, el auto mediante el cual se me designa como curador ad litem en el proceso de la referencia. En este correo electrónico solo se adjuntó dicho auto mas no el escrito de la demanda ni sus anexos.

En consecuencia, mediante oficio de fecha 28 de octubre del mes de octubre radicado al correo de este juzgado j01prmpalpelaya@cendoj.ramajudicial.gov.co, requerí a su despacho para que me corriera traslado de tal demanda y sus respectivos anexos para dar respuesta a la misma.

El día viernes 05 de noviembre -a mi correo electrónico- me fue enviada la demanda con sus anexos, sobre la cual presenté contestación el día 12 de noviembre, siendo el término final para contestar la demanda el día viernes 19 del mismo mes -10 días-, lo que permite concluir que la demanda fue presentada dentro del término legal para ello.

Mediante auto de fecha 06 de diciembre del presente año, su despacho me notifica al correo un auto en cuyo contenido describe lo siguiente:

(...)

Por lo anterior se,

ORDENA:

*1º- Oficiar al doctor **JOSE GREGORIO SAENZ MORA** en su calidad de Curador Ad-Litem del demandado **JAIRO ARIAS CLARO** indicándole que la etapa procesal de dar contestación a la demanda se encuentra precluida, toda vez que se profirió auto de seguir adelante la ejecución.-*

2º- Informar al profesional del derecho que ejercerá su función conforme al desarrollo de la actuación que corresponda desde el momento de su designación.-

(...)

De cara a los hechos anteriormente expuesto y contrastado con el contenido del auto que transcribo, no hay razones justificadas

Que Dios sea mi guía constante hacia el sendero de la Sabiduría

Josejasth1@hotmail.com

321-5485337

*Un Derecho NO ES, lo que alguien te debe DAR
Un Derecho ES, lo que nadie te debe QUITAR*

jurídicamente para que su despacho determine que la contestación de la demanda se realizó fuera del término legal -art. 391 del C.G. del P, y que como tal, la etapa procesal para dar contestación a la demanda se encuentra precluida y por ello su despacho profirió auto de seguir adelante la ejecución.

Por consiguiente, solicito a su despacho reponer su decisión y consecuente con ello, resolver que tal contestación se realizó dentro del término legal, porque de no ser así, se estaría violando el debido proceso que daría lugar a una eventual nulidad procesal.

Anexos:

- Pantallazo de recibo del auto de designación de curador
- Pantallazo de solicitud de expediente
- Pantallazo de envío de la demanda por su despacho
- Pantallazo de la contestación de la demanda.

Atentamente,



JOSÉ GREGORIO SAENZ MORA
C.C. 12.502.740 expedida en Pelaya Cesar
T.P. 160.671 del C. S. de la J.

*Un Derecho NO ES, lo que alguien te debe DAR
Un Derecho ES, lo que nadie te debe QUITAR*

Correo: JOSE GREGORIO SAENZ x +

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY0MDABLgwmZMALTzkNjYALTAwAi0wMAoARgAAA5xqwTGq%2FnlHj5GdpDCveBgHAIvWS%2Fj4FloUf%2...

Outlook

Mensaje nuevo

Responder | Eliminar | Archivo | No deseado | Limpiar | Mover a | Categorizar

DESIGNACION CURADOR RADICADO DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DDO: JAIRO ARIAS CLARO.- RAD: 20-550-40-89-001-2017-00102-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - Pelaya <j01prmpalpeyala@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 20/10/2021 11:26 AM
Para: Usted

2017-00102 JAIRO ARIAS...
90 KB

Buen día

Notifico para su conocimiento y fines pertinentes, auto designación como curador ad litem en el proceso de la referencia.

Atentamente,

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PELAYA - CESAR.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener

El curso de inglés de 1 millón de estudiantes en San Alberto
Patrocinado Open English

Trata de no impresionarte cuando conozcas la casa de...
Patrocinado InvestmentGuru

Las 15 mujeres más bellas del mundo

7:38 AM
10/21/2021

Correo: JOSE GREGORIO SAENZ x +

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATY0MDABLgwmZMALTzkNjYALTAwAi0wMAoARgAAA5xqwTGq%2FnlHj5GdpDCveBgHAIvWS%2Fj4FloUf%2...

Outlook

Mensaje nuevo

El explorador admite Outlook.com como controlador de correo electrónico predeterminado. Probar ahora Volver a preguntar más tarde No volver a mostrar

Responder | Eliminar | Archivo | Mover a | Categorizar

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASLADO DE DEMANDA = RADICACION: 20-550-4089-001-2017-00102-00

JOSE GREGORIO SAENZ MORA
Jue 28/10/2021 3:40 PM
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Pelaya - Seccional Valledupar

2. SOLICITUD DE DEMAN...
343 KB

Pelaya Cesar, 28 de octubre de 2021.

Doctora
**NELLY EUFEMIA MOVIL GUERRA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PELAYA CESAR
E. S. D.**

REF:
ASUNTO: SOLICITUD DE TRASLADO DE DEMANDA
CALIDAD CON QUE ACTUA: CURADOR AT LITEM
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIRO ARIAS CLARO
RADICACION: 20-550-4089-001-2017-00102-00

Mediante auto de fecha 19 de octubre del presente año, su despacho me comunicó por medio de correo electrónico la designación de ejercer como Curador Ad-Litem de la parte demandada en el proceso de la referencia, siendo esta designación de FORZOSA aceptación.

Por consiguiente, le solicito se me corra traslado de la demanda para proceder a su contestación.

Sponsored Stories

Conoce una forma de liquidar las deudas...
Resuelve tu Deuda

¿Aún no conoces la gama híbrida...
Volkswagen

Pelaya: Liquidación de autos. Los precios...
Autos Nuevos | Enlaces Publicita...

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

4:24 PM
10/28/2021

*Que Dios sea mi guía constante hacia el sendero de la Sabiduría
Josejasth1@hotmail.com
321-5485337*

*Un Derecho NO ES, lo que alguien te debe DAR
Un Derecho ES, lo que nadie te debe QUITAR*

Correo: JOSE GREGORIO SAENZ | x +

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY0MDABLgMzMTZkNjYALTAwAi0wMAoARgAAA5xqwTGq%2FnlHj5GdpDCveBgHAIvWS%2FjI4FlUf%2...

Aplicaciones Aportes a pensión... http://www.google... SECOP | Colombia... App Suite. Proceso de admisió... Correo - josejasth1... Inicio de sesión de... Lista de lectura

Outlook Buscar Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Responder | Eliminar | Archivo | No deseado | Limpiar | Mover a

Carpetas

- Bandeja de entrada 6
- Correo no deseado 32
- Borradores 187
- Elementos enviados
- Elementos elimina... 41
- Archivo
- Notas
- Historial de conversaci...
- Carpetas nuevas
- Grupos

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

EXPEDIENTE RAD: 20550-4089-001-2017-00102-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - Pelaya <j01prmpalpeyala@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 5/11/2021 11:06 AM

Para: Usted

EXPEDIENTE RAD 20550... 6 MB

2017-00102 JAIRO ARIAS... 105 KB

2 archivos adjuntos (6 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Doctor
JOSE GREGORIO SAENZ

Con el fin de que se sirva continuar con el curso de la demanda que cuenta con sentencia, me permito remitir expediente digitalizado.

**REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: JAIRO ARIAS CLARO.-
RAD: 20550-4089-001-2017-00102-00**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

11:20 AM
11/5/2021

Correo: JOSE GREGORIO SAENZ | x +

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATY0MDABLgMzMTZkNjYALTAwAi0wMAoARgAAA5xqwTGq%2FnlHj5GdpDCveBgHAIvWS...

Aplicaciones Aportes a pensión... http://www.google... SECOP | Colombia... App Suite. Proceso de admisió... Correo - josejasth1... Inicio de sesión de... Lista de lectura

Outlook Buscar Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Responder | Eliminar | Archivo | Mover a | Categorizar

Carpetas

- Bandeja de entrada 13
- Correo no deseado 11
- Borradores 196
- Elementos enviados
- Elementos elimina... 91
- Archivo
- Notas
- Historial de conversac...
- Carpetas nuevas
- Grupos

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA = RADICACION: 20-550-4089-001-2017-00102-00

JOSE GREGORIO SAENZ MORA

Mié 17/11/2021 2:37 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Pelaya - Seccional Valledupar

5. CONTESTACIÓN.pdf 954 KB

Pelaya Cesar, 12 de noviembre de 2021.

Doctora
**NELLY EUFEMIA MOVIL GUERRA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PELAYA CESAR.
E. S. D.**

**REF:
CALIDAD CON QUE ACTUO: CURADOR AT LITEM
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIRO ARIAS CLARO
RADICACION: 20-550-4089-001-2017-00102-00**

JOSE GREGORIO SAENZ MORA mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional N° 160.671 del C.S. de la J, obrando como CURADOR AD-LITEM facultado mediante auto emitido por su despacho; contesto la respectiva demanda en favor de las personas indeterminadas dentro del proceso de la referencia.

ASUNTO: CONTESTACIÓN ... RV: CAUSANTE- GUS...

2:38 PM
11/17/2021

*Que Dios sea mi guía constante hacia el sendero de la Sabiduría
Josejasth1@hotmail.com
321-5485337*